



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

3 DE AGOSTO DE 2023

No. 1162

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Económico

- ♦ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces digitales donde podrá ser consultado el Manual específico de operación del comité técnico interno de administración de documentos*, con el número de registro MEO-COTECD-SEDECO-23-3F0FF407 y su anexo jurídico, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 19 de julio de 2023 3

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual de integración y funcionamiento del comité de administración de riesgos y evaluación de control interno institucional, con número de registro MEO-CARECI-SGIRPC-23-3EC5F31F 4

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Junta de Asistencia Privada

- ♦ Aviso mediante el cual se informa la modificación de diversos Sistemas de Datos Personales 6

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de operación modificadas del programa social “Comedores populares para el bienestar” 2023 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Reglamento Interno para la operación de las actividades y talleres impartidos en los Centros DIF Ciudad de México 10

ALCALDÍAS

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa de desarrollo social, “La unión hace la fuerza” para el ejercicio fiscal 2023*, publicadas el 21 de febrero de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 11
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social: “Embajadores MH” para el ejercicio fiscal 2023*, publicadas el 20 de febrero de 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 14
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social: “Apoyo para las personas con discapacidad permanente”, para el ejercicio fiscal 2023*, publicadas el 21 de febrero de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1049, Tomo I 26
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social: “Para las jefas” para el ejercicio fiscal 2023*, publicadas el 21 de febrero de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1049, Tomo I 38
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social: “Manos a la olla” para el ejercicio fiscal 2023*, publicadas el 21 de febrero de 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1049 Tomo I 51

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Tribunal Electoral

- ◆ Reglamento de operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos 72

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Públicas Nacionales 74

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Comercializadora Jacob, S.A. de C.V. 84
- ◆ Grupo AVBS México, S.A. de C.V. 85
- ◆ Soluciones en Recuperación Ambiental, S.A. de C.V. 86
- ◆ **Aviso** 87

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I; numeral 11, numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 4, 11, 30, 31 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, 4, 40, 41, 50, 55, 56, 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, al Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 994, de fecha 05 de diciembre de 2022 y el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: “APOYO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PUBLICADAS EL 21 DE FEBRERO DE 2023 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO. 1049, TOMO I.

En la página 21, numeral 1. Nombre del Programa Social de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Alcaldía responsable

DICE:

1.1 Nombre del Programa Social: “Apoyo para las personas con Discapacidad Permanente”.

1.2 Dependencia o Entidad Responsable:

1.2.1 Alcaldía Miguel Hidalgo: Responsable del programa social.

1.2.2 Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de la autorización del presupuesto para la ejecución del programa social.

1.2.3 Dirección de Desarrollo Social y Humano: Responsable de la supervisión del programa social.

1.2.4 Subdirección de Centros de Desarrollo Humano: Responsable de la verificación de cada una de las etapas de implementación del programa, así como la supervisión de la integración del padrón de personas beneficiarias.

1.2.5 Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales: Responsable de la ejecución, control, operación e instrumentación del programa, así como la integración y validación del padrón de beneficiarios.

1.2.6 Jefatura de Unidad Departamental de Gestión Estratégica de la Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de gestionar los trámites administrativos ante la Dirección General de Administración.

1.2.7 Dirección General de Administración: Responsable de las entregas correspondientes al apoyo económico, por los medios de pago que la Alcaldía determine, conforme al padrón de beneficiarias, a través de la Subdirección de Recursos Financieros.

DEBE DECIR:**1. Nombre del Programa Social de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Alcaldía responsable.**

1.1 Nombre del Programa Social: “Apoyo para las personas con Discapacidad Permanente”.

1.2 Dependencia o Entidad Responsable:

1.2.1 Alcaldía Miguel Hidalgo: Responsable del programa social.

1.2.2 Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de la autorización del presupuesto para la ejecución del programa social.

1.2.3 Dirección de Desarrollo Social y Humano: Responsable de la supervisión del programa social.

1.2.4 Subdirección de Centros de Desarrollo Humano: Responsable de verificar la integración de cada una de las etapas de implementación del programa social.

1.2.5 Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales: Responsable de la ejecución, control, operación e instrumentación del programa.

1.2.6 Jefatura de Unidad Departamental de Gestión Estratégica de la Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de gestionar los trámites administrativos ante la Dirección General de Administración.

1.2.7 Dirección General de Administración: Responsable de las entregas correspondientes al apoyo económico, por los medios de pago que la Alcaldía determine, conforme al padrón de beneficiarias, a través de la Subdirección de Recursos Financieros.

En la página 21, numeral 2. Alineación Programática**DICE:**

El actual programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente” está alineado con los Derechos Humanos que se plasman en la Constitución Política de la Ciudad de México, con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, el Programa de Gobierno de la Ciudad de México, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, en los Principios de la Política Social para la Ciudad de México y en la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible de la ONU.

Con referencia a la Constitución Política de la Ciudad de México, se alinea de la siguiente manera:

Artículo 4. Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos.

Apartado A: De la protección de los derechos humanos.

Apartado B: Principios rectores de los derechos humanos.

Apartado C: Igualdad y no discriminación.

Artículo 6. Ciudad de libertades y derechos.

Apartado A: Derechos a la autodeterminación personal.

Apartado B: Derecho a la integridad.

Artículo 9. Ciudad solidaria.

Apartado A: Derecho a la vida digna.

Apartado B: Derecho al cuidado.

Apartado C: Derecho a la alimentación y nutrición.

Apartado D: Derecho a la salud.

Artículo 11. Ciudad Incluyente.

Apartado A: Grupos de atención prioritaria.

Apartado D: Derecho de personas con discapacidad.

En lo que se refiere a la alineación programática con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, se alinea con los siguientes derechos:

Capítulo 3. Derecho a la igualdad y no discriminación.

Objetivo Específico 3.1 Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.

Objetivo Específico 3.3 Impulsar medidas positivas y compensatorias dirigidas a disminuir las brechas de desigualdad y que favorezcan la equidad de grupos en situación de discriminación.

Objetivo Específico 3.4 Garantizar la incorporación de los contenidos del derecho y el principio igualdad y no discriminación como eje transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

Capítulo 13. Derecho a la salud.

Objetivo Específico 13.4 Garantizar el derecho a la salud de calidad para todas las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Objetivo 13.5 Garantizar que la atención médica se brinde bajo el principio de igualdad y no discriminación para hacer efectivo el derecho a la salud de las personas históricamente excluidas.

Objetivo 13.11 Reducir los índices de las principales enfermedades y causas de mortalidad en la Ciudad de México.

Capítulo 25. Derechos de las personas con discapacidad.

Objetivo Específico 25.1 Intensificar y ampliar la habitación y rehabilitación de las personas con discapacidad para que pueda lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional (Artículo 26 Convención sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad).

Objetivo Específico 25.2 Contar con un sistema único de información local con datos desagregados y útiles que permita identificar a todas las personas con discapacidad de la Ciudad de México para la toma de decisiones en políticas públicas (Artículo 31 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

Objetivo Específico 25.8 Garantizar el empoderamiento de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan para favorecer su participación e involucramiento en asuntos políticos, garantizando los medios para su inclusión social y la construcción de ciudadanía (Artículo 29 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

Asimismo, con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México se encuentra una alineación programática, principalmente en el derecho de Igualdad de Derechos como a continuación se describe:

1. Igualdad de Derechos

1.2 Derecho a la Salud Objetivo General: Garantizar el derecho a la salud de las personas que no tienen seguridad social y establecer coordinación con los servicios de salud federales para fortalecer el sistema público de salud universal, integral, incluyente, equitativa y solidaria que contribuya a mejorar la calidad de vida y la reducción de los riesgos de salud.

1.6 Derecho a la Igualdad e Inclusión Objetivo General: Ampliar los programas y acciones que avancen en garantía de los derechos para los grupos de atención prioritaria, eliminando programas clientelares que se orientaban a la compra del voto. Fortalecer las acciones transversales que erradiquen la discriminación y la violencia hacia las personas que requieren atención prioritaria

De igual manera se alinea con el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, debido a que éste tiene como principal objetivo fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas con discapacidad que habitan y transitan la Ciudad de México.

Por último, en los Principios de la Política Social para la Ciudad de México con base en sus principios que son parte de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal:

Universalidad: La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes.

Igualdad: Constituye el objeto principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

Equidad de Género: La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda la forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo.

Equidad Social: Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, orientación sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.

Justicia Distributiva: Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social.

Diversidad: Reconocimiento de la condición pluricultural del Distrito Federal y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades.

Integralidad: Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atienda el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos.

Territorialidad: Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socio espacial en el que en el ámbito territorial confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de éste con las políticas de desarrollo urbano.

Exigibilidad: Derechos de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Participación: Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello.

Transparencia: La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad de los datos personales y a la prohibición del uso político-partidista, confesional o comercial de la información.

Efectividad: Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto, reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes.

Por último, se alinea con la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible de la ONU:

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Metas del objetivo 1:

Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables.

Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la micro financiación.

Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales.

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Metas del objetivo 3:

3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.

3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguras, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

DEBE DECIR:

1. Alineación Programática.

En relación al programa de Gobierno de la Alcaldía Miguel Hidalgo del 2021 al 2024, el programa social se alinea de la siguiente manera:

7.5 EJE ESTRATEGICO

5 Desarrollo Social: Miguel Hidalgo Solidaria.

Estrategia 3: Promover una Alcaldía Incluyente para las personas con discapacidad.

LINEA DE ACCIÓN 1. Promover programas de impulso al deporte, cultura y desarrollo social para las personas con discapacidad.

El actual programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente” está alineado con los Derechos Humanos que se plasman en la Constitución Política de la Ciudad de México, con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, el Programa de Gobierno de la Ciudad de México, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, en los Principios de la Política Social para la Ciudad de México y en la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible de la ONU.

Con referencia a la Constitución Política de la Ciudad de México, se alinea de la siguiente manera:

Artículo 4. Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos.

Apartado A: De la protección de los derechos humanos.

Apartado B: Principios rectores de los derechos humanos.

Apartado C: Igualdad y no discriminación.

Artículo 6. Ciudad de libertades y derechos.

Apartado A: Derechos a la autodeterminación personal.

Apartado B: Derecho a la integridad.

Artículo 9. Ciudad solidaria.

Apartado A: Derecho a la vida digna.

Apartado B: Derecho al cuidado.

Apartado C: Derecho a la alimentación y nutrición.

Apartado D: Derecho a la salud.

Artículo 11. Ciudad Incluyente.

Apartado A: Grupos de atención prioritaria.

Apartado D: Derecho de personas con discapacidad.

En lo que se refiere a la alineación programática con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, se alinea con los siguientes derechos:

Capítulo 3. Derecho a la igualdad y no discriminación.

Objetivo Específico 3.1 Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.

Objetivo Específico 3.3 Impulsar medidas positivas y compensatorias dirigidas a disminuir las brechas de desigualdad y que favorezcan la equidad de grupos en situación de discriminación.

Objetivo Específico 3.4 Garantizar la incorporación de los contenidos del derecho y el principio igualdad y no discriminación como eje transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

Capítulo 13. Derecho a la salud.

Objetivo Específico 13.4 Garantizar el derecho a la salud de calidad para todas las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Objetivo 13.5 Garantizar que la atención médica se brinde bajo el principio de igualdad y no discriminación para hacer efectivo el derecho a la salud de las personas históricamente excluidas.

Objetivo 13.11 Reducir los índices de las principales enfermedades y causas de mortalidad en la Ciudad de México.

Capítulo 25. Derechos de las personas con discapacidad.

Objetivo Específico 25.1 Intensificar y ampliar la habitación y rehabilitación de las personas con discapacidad para que pueda lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional (Artículo 26 Convención sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad).

Objetivo Específico 25.2 Contar con un sistema único de información local con datos desagregados y útiles que permita identificar a todas las personas con discapacidad de la Ciudad de México para la toma de decisiones en políticas públicas (Artículo 31 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

Objetivo Específico 25.8 Garantizar el empoderamiento de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan para favorecer su participación e involucramiento en asuntos políticos, garantizando los medios para su inclusión social y la construcción de ciudadanía (Artículo 29 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

Asimismo, con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México se encuentra una alineación programática, principalmente en el derecho de Igualdad de Derechos como a continuación se describe:

1. Igualdad de Derechos

1.2 Derecho a la Salud Objetivo General: Garantizar el derecho a la salud de las personas que no tienen seguridad social y establecer coordinación con los servicios de salud federales para fortalecer el sistema público de salud universal, integral, incluyente, equitativa y solidaria que contribuya a mejorar la calidad de vida y la reducción de los riesgos de salud.

1.6 Derecho a la Igualdad e Inclusión Objetivo General: Ampliar los programas y acciones que avancen en garantía de los derechos para los grupos de atención prioritaria, eliminando programas clientelares que se orientaban a la compra del voto. Fortalecer las acciones transversales que erradiquen la discriminación y la violencia hacia las personas que requieren atención prioritaria

De igual manera se alinea con el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, debido a que éste tiene como principal objetivo fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas con discapacidad que habitan y transitan la Ciudad de México.

Por último, en los Principios de la Política Social para la Ciudad de México con base en sus principios que son parte de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal:

Universalidad: La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes.

Igualdad: Constituye el objeto principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

Equidad de Género: La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda la forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo.

Equidad Social: Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, orientación sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.

Justicia Distributiva: Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social.

Diversidad: Reconocimiento de la condición pluricultural del Distrito Federal y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades.

Integralidad: Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atienda el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos.

Territorialidad: Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socio espacial en el que en el ámbito territorial confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de éste con las políticas de desarrollo urbano.

Exigibilidad: Derechos de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Participación: Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello.

Transparencia: La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad de los datos personales y a la prohibición del uso político-partidista, confesional o comercial de la información.

Efectividad: Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto, reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes.

Por último, se alinea con la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible de la ONU:

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Metas del objetivo 1:

Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables.

Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación.

Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales.

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Metas del objetivo 3:

3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.

3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguras, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

En la página 27, numeral 7.2. Monto Unitario Anual de personal beneficiaria (tabla)

DICE:

| BENEFICIARIOS | IMPORTE MINISTRACIÓN | NÚMERO DE MINISTRACIONES | APOYO ANUAL POR BENEFICIARIO | TOTAL ANUAL PROGRAMA | ENTREGA |
|---------------|----------------------|--------------------------|------------------------------|----------------------|-------------------|
| 500 | \$5,000.00 | 2 | \$10,000.00 | \$5,000,000.00 | Junio; Octubre |

DEBE DECIR:

| BENEFICIARIOS | IMPORTE MINISTRACIÓN | NÚMERO DE MINISTRACIONES | APOYO ANUAL POR BENEFICIARIO | TOTAL ANUAL PROGRAMA | ENTREGA |
|---------------|----------------------|--------------------------|------------------------------|----------------------|--------------------------|
| 500 | \$5,000.00 | 2 | \$10,000.00 | \$5,000,000.00 | Septiembre; Noviembre |

En la página 27, numeral 8.2. Requisitos de acceso

DICE:

a) Requisitos:

-Ser residente de la demarcación Miguel Hidalgo.

-Ser persona con discapacidad permanente.

-Acreditar la discapacidad permanente con un certificado de discapacidad emitido por alguno de los Centros de Salud de la Jurisdicción Sanitaria de la demarcación Miguel Hidalgo, resumen médico o clínico, nota médica o cualquier otro documento oficial emitido por alguna institución pública del Sector Salud o en su caso emitida por personal médico especialista de la Unidad de Rehabilitación "José Morán" o por el área de Salud Preventiva, estos dos últimos de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

-No ser beneficiario de algún programa social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno de la Ciudad de México o el Gobierno Federal.

-Presentar solicitud de ingreso al programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente”, mediante un formato debidamente requisitado. En caso de que el solicitante sea menor de edad o adulto pero imposibilitado para realizar el trámite por cuenta propia, la solicitud podrá realizarla la madre, el padre, algún familiar, tutor, amigo o vecino solidario.

-No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local de la Ciudad de México.

-Contar con la documentación solicitada.

-Aceptar la aplicación del estudio de valoración socioeconómica la cual deberá ser en el domicilio de la persona solicitante por parte de las y los Trabajadores Sociales de la Institución Académica Especializada y con quien la Alcaldía Miguel Hidalgo celebrará un convenio de colaboración.

b) Documentación requerida:

Se deberá entregar copia simple y original (únicamente para cotejo) de la siguiente documentación:

Documentación de la Persona con Discapacidad Permanente:

-Solicitud de ingreso al programa social “Apoyo para las personas con Discapacidad Permanente”, señalando bajo protesta de decir verdad que no es persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local de la Ciudad de México y que no cuenta con un programa social de la misma naturaleza del Gobierno Local o Federal.

- Identificación oficial (INE) vigente, con domicilio en la demarcación Miguel Hidalgo.

- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, solo en caso de ser diferente al domicilio contenido en la credencial de elector o se encuentre omitido en la misma. Únicamente se podrán aceptar los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro de servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga el domicilio.

- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado con código vigente con código QR, solo en caso de no contenerlo en la identificación oficial (INE).

- Certificado de discapacidad emitido por alguno de los Centros de Salud de la Jurisdicción Sanitaria de la demarcación Miguel Hidalgo, resumen médico o documento oficial emitido por alguna institución pública del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, Hospitales de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México), puede entregar resumen clínico emitido por personal médico especialista de la Unidad de Rehabilitación “José Morán” o nota médica expedida por el área de Salud Preventiva, estos dos últimos de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en el que avale el diagnóstico o la discapacidad permanente, en caso de que la discapacidad sea evidente, no importará la vigencia del documento, podrá ser útil el documento presentado en el ejercicio fiscal 2022.

LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN ÚNICAMENTE APLICARÁN PARA LOS NUEVOS INGRESOS, EN CUANTO A LAS PERSONAS SOLICITANTES DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEBERÁ INGRESAR SOLICITUD DE INGRESO EXPRESANDO SU VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL ACTUAL EJERCICIO FISCAL 2023 EN LAS FECHAS Y SEDES ESTABLECIDAS POR LA ALCALDÍA Y SOLO SE DEBERÁ ACTUALIZAR LOS DEMÁS DOCUMENTOS EN EL MOMENTO QUE ACUDAN LAS Y LOS TRABAJADORES SOCIALES DE LA INSTITUCIÓN ACADÉMICA ESPECIALIZADA A SU DOMICILIO.

En caso de tener Tutor:

En caso de que la persona con discapacidad permanente sea menor de edad o sea una persona adulta y que por cuestiones de salud y por la discapacidad se le imposibilite realizar el trámite por cuenta propia, el trámite lo podrá realizar la madre, padre, tutor, familiar, amigo o vecino solidario, por lo cual además de la anterior documentación de la persona con discapacidad deberá presentar copia simple y original (únicamente para cotejo) de lo siguiente:

-Credencial de elector (INE) la cual deberá estar vigente y con domicilio en la Alcaldía Miguel Hidalgo, salvo que se haya optado por no incluir la dirección en la credencial para votar, en cuyo caso deberá presentar adicionalmente un comprobante de domicilio de la demarcación Miguel Hidalgo con los mismos requisitos que el exigido para la persona solicitante a beneficiaria.

-Documento legal que acredite el parentesco o representación, puede ser: acta de nacimiento, acta de matrimonio, auto de discernimiento de tutela emitido por un juez, acta de nacimiento con inscripción de tutela, declaración de interdicción emitida por una autoridad judicial, poder notarial o carta poder firmada por dos testigos (anexando copia de la credencial de elector de ambos testigos).

DEBE DECIR:

a) Requisitos:

- Ser residente de la demarcación Miguel Hidalgo.
- Ser persona con discapacidad permanente.
- Acreditar la discapacidad permanente con un certificado de discapacidad emitido por alguno de los Centros de Salud de la Jurisdicción Sanitaria de la demarcación Miguel Hidalgo, resumen médico o clínico, nota médica o cualquier otro documento oficial emitido por alguna institución pública del Sector Salud o en su caso emitida por personal médico especialista de la Unidad de Rehabilitación “José Morán” o por el área de Salud Preventiva, estos dos últimos de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- No ser personas beneficiarias directas de algún programa o acción social del ejercicio fiscal 2023 de la Alcaldía Miguel Hidalgo, a excepción de la acción social “Tradiciones Mexicanas MH” o del Gobierno Local o Federal de la misma naturaleza.
- No ser persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local o Federal.
- Presentar solicitud de ingreso al programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente”, mediante un formato debidamente requisitado. En caso de que el solicitante sea menor de edad o adulto pero imposibilitado para realizar el trámite por cuenta propia, la solicitud podrá realizarla la madre, el padre, algún familiar, tutor, amigo o vecino solidario.
- Contar con la documentación solicitada.
- Aceptar la aplicación del estudio de valoración socioeconómica la cual deberá ser en el domicilio de la persona solicitante por parte de las y los Trabajadores Sociales de la Institución Académica Especializada y con quien la Alcaldía Miguel Hidalgo celebrará un convenio de colaboración.

b) Documentación requerida:

Se deberá presentar copia simple y original (únicamente para cotejo) de la siguiente documentación:

Documentación de la Persona con Discapacidad Permanente:

- Solicitud de ingreso al programa social “Apoyo para las personas con Discapacidad Permanente”, señalando bajo protesta de decir verdad que no es persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local de la Ciudad de México y que no cuenta con un programa social de la misma naturaleza del Gobierno Local o Federal.
- Identificación oficial vigente INE, con domicilio en la demarcación Miguel Hidalgo, o en caso de ser extranjero deberá presentar Tarjeta de Residente Permanente, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, solo en caso de ser diferente al domicilio contenido en la credencial de elector (dentro de la demarcación Miguel Hidalgo), o se encuentre omitido en la misma. Únicamente se podrán aceptar los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro de servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga el domicilio.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado con código vigente con código QR, solo en caso de no tenerlo en la identificación oficial (INE).
- Certificado de discapacidad emitido por alguno de los Centros de Salud de la Jurisdicción Sanitaria de la demarcación Miguel Hidalgo, resumen médico o documento oficial emitido por alguna institución pública del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, Hospitales de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México), puede entregar resumen clínico emitido por personal médico especialista de la Unidad de Rehabilitación “José Morán” o nota médica expedida por el área

de Salud Preventiva, estos dos últimos de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en el que avale el diagnóstico o la discapacidad permanente, en caso de que la discapacidad sea evidente, no importará la vigencia del documento, podrá ser útil el documento presentado en el ejercicio fiscal 2022.

LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN APLICARÁN PARA TODAS LAS PERSONAS SOLICITANTES INTERESADAS EN ACCEDER A ESTE PROGRAMA SOCIAL, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL ACTUAL EJERCICIO FISCAL 2023.

En caso de tener Tutor:

En caso de que la persona con discapacidad permanente sea menor de edad o sea una persona adulta y que por cuestiones de salud y por la discapacidad se le imposibilite realizar el trámite por cuenta propia, el trámite lo podrá realizar la madre, padre, tutor, familiar, amigo o vecino solidario, por lo cual además de la anterior documentación de la persona con discapacidad deberá presentar copia simple y original (únicamente para cotejo) de lo siguiente:

-Credencial de elector (INE) la cual deberá estar vigente y con domicilio en la Alcaldía Miguel Hidalgo, salvo que se haya optado por no incluir la dirección en la credencial para votar, en cuyo caso deberá presentar adicionalmente un comprobante de domicilio de la demarcación Miguel Hidalgo con los mismos requisitos que el exigido para la persona solicitante a beneficiaria. En caso de ser extranjero deberá presentar Tarjeta de Residente Permanente, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

-Documento legal que acredite el parentesco o representación, puede ser: acta de nacimiento, acta de matrimonio, auto de discernimiento de tutela emitido por un juez, acta de nacimiento con inscripción de tutela, declaración de interdicción emitida por una autoridad judicial, poder notarial o carta poder firmada por dos testigos (anexando copia de la credencial de elector de ambos testigos).

En la página 29, numeral 8.3. Procedimientos de acceso (párrafo 10)

DICE:

-Personas que formen parte de alguna etnia.

-Personas que presenten un mayor grado de vulnerabilidad de acuerdo con el resultado de un Estudio de Valoración Socioeconómica.

- En caso de que dos o más personas se encuentren en los supuestos anteriores, se atenderá a quien hubiese solicitado primero su ingreso al programa.

-En caso de que 2 solicitantes habiten en el mismo domicilio, podrán ser beneficiarias, cuando el ingreso económico percibido por ambas solicitantes, no rebasen los dos salarios mínimos mensuales vigentes en la Ciudad de México.

DEBE DECIR:

-Personas que formen parte de alguna etnia.

-Personas que presenten un mayor grado de vulnerabilidad de acuerdo con el resultado de un Estudio de Valoración Socioeconómica.

- En caso de que dos o más personas se encuentren en los supuestos anteriores, se atenderá a quien hubiese solicitado primero su ingreso al programa.

-En caso de que 2 o más solicitantes habiten en el mismo número interior en un domicilio, podrán ser personas beneficiarias, cuando el ingreso económico percibido por la totalidad de los solicitantes en un mismo número interior en un domicilio; no rebasen los dos salarios mínimos mensuales vigentes en la Ciudad de México.

En la página 30, numeral 8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

DICE:

Requisitos de permanencia:

- Cumplir con los requisitos y documentación solicitada.

DEBE DECIR:**Requisitos de permanencia:**

-Cumplir con los requisitos y documentación solicitada.

-En caso de que el beneficiario cambie de domicilio dentro de la demarcación de la Alcaldía Miguel Hidalgo, deberá de informar de esta situación y de manera inmediata a la Jefatura de Programas Sociales, asimismo deberá actualizar su documentación.

-En caso de que el solicitante forme parte de algún programa de vivienda, o sí, por algún motivo de fuerza mayor, desastre natural, siniestro o cualquier causa no inherente a el o ella su vivienda se encuentre en una situación a considerar, se deberá notificar a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, para los fines de localización en la vivienda temporal y así continuar con las etapas y procesos del presente programa.

En la página 31, numeral 10.1. Operación (cuarto párrafo).

DICE:

Una vez integrado el listado de personas beneficiarias conforme a los resultados emitidos por la parte de la Institución especializada, se procederá a la integración por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, para determinar el padrón definitivo en coordinación con la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano para la validación y aprobación.

DEBE DECIR:

Una vez conformado el listado de personas beneficiarias respecto a los resultados emitidos por parte de la Institución especializada, se procederá a la integración por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, para determinar el padrón definitivo; asimismo la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano supervisara la integración del padrón antes mencionado.

En la página 34, numeral 13.2. Evaluación (segundo párrafo).

DICE:

El área responsable de la realización de la evaluación interna del programa social sera la Coordinación de Evaluación y Políticas Públicas dependiente de la Dirección ejecutiva de Planeación y Desarrollo Urbano, de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

DEBE DECIR:

El área responsable de la realización de la Evaluación Interna del programa social será la Jefatura de Oficina de la Alcaldía.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2023

(Firma)

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

| | |
|--------------------------|-------------|
| Plana entera..... | \$ 2,390.00 |
| Media plana..... | \$ 1,285.00 |
| Un cuarto de plana | \$ 800.00 |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$42.00)